



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP.-6617/DRMAP.-3598/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

C. Marissa del Carmen Chávez Ahumada
Representante legal de
Representaciones Transpacíficas Transpac, S.A. de C.V.
Blvd. Miguel de la Madrid No. 448, Col. Fondepport,
C.P. 28219, Manzanillo, Colima.

Hago referencia a su escrito de fecha 28 de julio de 2023, mediante el cual solicitó la aplicación del examen de conocimientos al **C. Sergio Eduardo Aceves Solano** con la finalidad de que su representada, pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el Puerto de **Manzanillo, Colima**, en términos de la Condición Séptima de la Autorización **SCT418/010/2019** de fecha 27 de febrero de 2019.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Representaciones Transpacíficas Transpac, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Manzanillo, Colima
Apoderado Legal acreditado:	Sergio Eduardo Aceves Solano
Domicilio en el Puerto de Operación:	Blvd. Miguel de la Madrid No. 448, Col. Fondepport, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/010/2019** de fecha 27 de febrero de 2019, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/010/2019** de fecha 27 de febrero de 2019, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Copias:
Al C. **Viceministro** - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resp'te. - Pte
DIRECCIÓN GENERAL de Capitanías de Puerto en Manzanillo, Col. - P/Su Cto. - Manzanillo, Colima.

Expediente 008/2019

MATG/JCSB/GMP

"No se puede vencer a quien no sabe rendirse" (Babe Ruth)
Máxima operativa de la Secretaría de Marina-Armada de México

Mercedes Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México.
Tel: (55) 56246500



2023
FRANCISCO VILLA
EL COMANDO EN JEFE
NP-DUP